



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2015-A-MDE/LC. 304

Echarati, 10 de diciembre del 2015.

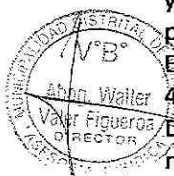


### VISTOS:

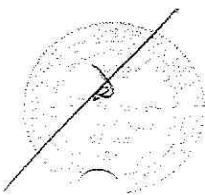
El Informe N° 1013-2015-UP-OPP-MDE/LC de fecha 01 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el medio del cual eleva la propuesta de modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, por la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario correspondiente a mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Impuestos Municipales durante el ejercicio 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante en el artículo del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2014-A-MDE-LC de fecha 22 de Diciembre del 2014 y con Resolución de Alcaldía N° 1281-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de 468'529,780.00 nuevos soles, y con el Informe N° 0761-2015-UP-OPP-MDE/LC, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el medio del cual eleva la propuesta de modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati;



Que, conforme a la Ley 28411 Ley General del sistema nacional de Presupuesto en su artículo 39° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo así que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el numeral 23.4 del artículo 23° que la aprobación de incorporaciones de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411 Ley - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



303

**ESTANDO** a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con las facultades y atribuciones que esta investida en despacho de alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención - Cusco, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/8,860.00 (Ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>NUEVOS SOLES (S/.)</b>
F.F	: Recursos Determinados
Rubro	: Impuestos Municipales
Especifica	: Predial
11.21.11	:8,860.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>8,860.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>NUEVOS SOLES (S/.)</b>
Pliego	Municipalidad Distrital de Echarati
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Acción de Inv. /Obra	: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes
Genérica de gasto	: 23. Bienes y Servicios <span style="float: right;">S/ 8, 860. 00</span>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>8,860.00</b>



**ARTÍCULO 2°.-CODIFICACIONES**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

CC.  
Gerencia Municipal  
DPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE